

lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para la Construcción, Vidrio y Cerámica, en la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, denominado Estatuto de los Trabajadores, y demás Leyes y Normas laborales aplicables así como en el Acuerdo Interconfederal de 1983.

Logroño, 15 de abril de 1983.

Con esta fecha queda registrado el presente Convenio Colectivo y su Tabla Salarial anexa al mismo, correspondiente a la actividad de Derivados del Cemento, aplicable en la provincia de La Rioja.

Logroño, 26 de abril de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Fdo.: José E. García García

**T A B L A S A L A R I A L**

**CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO**

NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	S A L A R I O		
		MENSUAL	DIARIO	ANUAL
1	Cargos de alta Dirección o Alto Consejero (personal incluido en el art. 1,3 c) E. T. ....	Sin retribución fija		
2	<b>Personal Titulado Superior:</b> Ingeniero y Arquitecto .....	110.508		1.695.726
	Licenciado .....	105.903		1.627.940
3	<b>Personal titulado:</b> .....			
	Perito y Ayudante Ingeniero .....	87.486		1.356.842
	Practicante .....	48.116		777.315
4	Encargado general de fábrica, Jefe de personal ..	76.348		1.192.891
5	Jefe de Administración de segunda, Delineante, Dibujante y Proyectista .....	64.463		1.017.943
	Resto tales como Subencargado .....	46.041		746.772
6	Delineante de primera .....	63.312		1.012.397
	Jefe de Taller .....	51.473		826.731
	Resto, tales como Oficial Adtvo. de Primera, Encargado de Sección, etc .....	43.977		716.389
7	Delineante de segunda .....	62.069		982.704
	Viajante .....	59.169		940.016
	Resto, tales como Modelista, Contramaestre, etc.		1.375	683.535
8	Corredor .....	45.971		745.741
	Resto, tales como Oficial de Segunda Adtvo. Oficial de primera de oficio, Analista de 2.ª, etc.		1.285	643.314
9	Calcador .....	51.503		827.172
	Vendedor .....	42.747		698.284
	Resto, tales como Auxiliares Advos. Oficial de segunda de Oficio, Maquinista, Cobrador, Conserje, etc. ....		1.276	639.292
10	Basculero, Pesador, Portero, Vigilante, Almacenero, Ayudante y Ofical de 3ª de Oficio .....		1.242	624.098
11	Especialistas .....		1.242	624.098
12	Peón ordinario .....		1.190	600.859
13	Aspirantes, Advos. Aspirantes Técnicos, Aprendices de tercer y cuarto año, Botones y Pinches de 16 y 17 años .....		727	393.944

NOTA: El incremento de las presentes Tablas, con respecto a los salarios vigentes al 31 de Diciembre de 1982, es del 10,50%.

**Dirección Provincial de Industria y Energía**

**SECCION DE INDUSTRIA**

1519

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.639 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono de San

Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV a ET "Bodegas Berona" en Ollauri, consistente en sustituir el apoyo actual número 10 por una torre metálica tipo K+3 y desmontar el tramo de línea comprendido entre este apoyo y el número 11.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presen-